

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A DECRETO  
EXENTO N° 507 DE FECHA 06.02.2015 DEL  
ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA CLAUSURA DEL  
ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AV. LA PAZ N° 609

RECOLETA, 27 ABR. 2015

DECRETO EXENTO N° 1242

**VISTOS:**

- 1.- El decreto exento N° 141 de fecha 14 de enero del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida La Paz N° 609.
- 2.- El decreto exento N° 507 de fecha 06 de febrero del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida La Paz N° 609.
- 3.- Los informes inspectivos de fecha 10 y 17 de marzo del año 2015, y los denuncios N° 58720 y 59279 que dan cuenta del ejercicio de actividad comercial sin permiso Municipal.
- 4.- La carta de fecha 11 de marzo del año 2015, de Sra. Fanny Bravo donde solicita prórroga de 90 días adicionales al alzamiento provisorio de la clausura según decreto exento N° 507 de fecha 06 de febrero del año 2015 cuya duración es hasta el 24 de marzo del año 2015, y poder obtener el certificado de la recepción final
- 5.-El memorándum N°48 de fecha 17 abril del año 2015, del departamento DAC donde se otorga prórroga a decreto exento N° 507 de fecha 06 de febrero del año 2015, desde 25 de marzo al 24 abril del año 2015 , para dar cumplimiento a los trámites pendientes con nuestra Municipalidad
- 6.-El registro de atención de audiencia de la oficina de Gabinete de fecha 19 de marzo del año 2015, donde se le indica al infractor las condiciones a considerar para prórroga del alzamiento de clausura.
- 7.- El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa como director Subrogante de Atención al Contribuyente.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

- 1.- **PRORROGASE**, ampliación de plazo autorizado mediante el decreto exento N° 507 de fecha 06 de febrero del año 2015, desde el día 25 de marzo hasta 24 de abril del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 11 de marzo del año 2015 y memorándum N° 48 de dirección DAC, de fecha 17 abril del año 2015.
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al infractor por parte de Inspectores Municipales.
- 3.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



HORACIO NOVOA MEDIA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



917059